



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se recepción respuesta del INML y CF, de acuerdo a los requerimientos del auto fechado el 8 de agosto pasado. Sírvase proveer.
Vélez, 11 de septiembre de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN EPATERNIDAD
Radicación: 68861.31.84.001.2021-00060-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dada la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de los interesados el contenido de la comunicación remitida por el INML y CF, visibles en el documento No. 57 del proceso digital, previniéndolos para que dentro del término de **cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto**, procedan a cancelar los montos allí establecidos.

En caso de no allegarse la constancia del pago de la experticia en el término indicado se continuará con el



trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 059
Fecha: 22 de septiembre de 2023

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa6ccc0738c1894e048506cc09eed64d04a03853f2995d02361b85c51404a5f**

Documento generado en 21/09/2023 08:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>